

DECRETO SUPREMO N° 13299
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 10733 de 16 de Febrero de 1973, Art. 4°, Inc. d), convocó a Propuestas para la compra venta de terrenos aptos en la ciudad de Cochabamba, con destino a la construcción de viviendas de interés social para los sectores que lo integran;

Que, cumplidos los procedimientos previstos por disposiciones legales en vigencia, la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, mediante Resolución N° 05/75 de 17 de Diciembre de 1975, adjudicó 1a oferta de los terrenos de "Sarco" de Cochabamba, le propiedad de Julia Quiroga Rivas e hijos, en la extensión de 71.600 m2. al precio de \$b. 65.- el metro cuadrado.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 12262 de 24 de Febrero de 1975, Art. 7°, Inc. e), corresponde dictar el Decreto Supremo aprobatorio de la adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, mediante Resolución N° 05/75 de 17 de Diciembre de 1975 para la adquisición a título de compra venta de los terrenos de "Sarco" de Cochabamba de propiedad de Julia Quiroga Rivas e hijos, en la extensión de 71.600 m2., al precio de \$b. 65.- el metro cuadrado, que dá la suma de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.654.001.-).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza suscribir el Contrato respectivo a los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, con los vendedores o apoderados legales.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.